

Lanús, 16 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.402.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2020, referente al “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, el Decreto N° 1.888/20; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2020, referente al “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”;

Que, por error involuntario, por Decreto N° 1.888/2020, de fecha 09 de septiembre del año 2020, se desafectó parcialmente, la Orden de Compra N° 541/2020, por la suma total de \$ 20.353.512,97 (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que, corresponde dejar sin efecto la desafectación dispuesta, dado que, actualmente, la empresa se encuentra prestando el servicio mencionado;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto los términos del Decreto N° 1.888/2020, de fecha 09 de septiembre del año 2020, referente a la desafectación por la suma de \$ 20.353.512,97 (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente a los ítems 2), 4), 5), 8) y 10) de la Orden de Compra N° 541/20 - Registro de Compromiso N° 55-0-1486, perteneciente a la firma COVELIA S. A. - CUIT N° 30-70724296-1.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2020.11.16 15:38:21
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2020.11.16 18:25:24
-03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.16 16:45:54 -03'00'